



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00938 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Allegue poder especial dirigido al juez de conocimiento, en el cual se determine claramente el asunto, esto es, una acción para el recaudo de expensas de administración e individualización del documento aportado como título ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 74 del Código General del Proceso.

2.- Adecúese el certificado de deuda y el escrito inaugural, dando cabal cumplimiento a lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso, esto es, “lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad”, discriminando para el efecto, cada uno de los rubros base de recaudo, por concepto de cuotas de administración, cuotas extraordinarias, parqueadero, salón comunal causadas y no pagadas, fecha de exigibilidad, junto con los intereses moratorios (artículo 48 Ley 675 de 2001).

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **80** hoy **27/11/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1216d59fed219643f705824526905b0f0cfac11d4a10fc2a6824b8e32383ca5b**

Documento generado en 24/11/2023 03:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>